



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 794

RADICACIÓN: 76-001-3103-003-2013-00115-00  
DEMANDANTE: Findeter S.A.  
DEMANDADOS: Juan Gabriel Rojas y otra  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se tiene que el abogado JOSE LEONARDO SUAREZ FUERTES solicitó la liquidación del crédito de la obligación que se persigue en el presente asunto, petición que será negada por cuanto son las partes intervinientes quienes tienen la carga procesal de aportarla para que el juzgado le imparta el trámite pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

De igual manera, el profesional en derecho afirma inicialmente actuar en calidad de la parte demandada y posteriormente de la parte demandante, manifestando que anexa memorial poder a fin de que se le reconozca personería jurídica, sin embargo, tal documento no reposa en los archivos adjuntos; por tanto, se le requerirá al prenombrado para que aclare la calidad en la que actúa y se sirva allegar el poder correspondiente. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la petición invocada por el abogado JOSE LEONARDO SUAREZ FUERTES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de la norma procesal.

SEGUNDO: REQUERIR el abogado JOSE LEONARDO SUAREZ FUERTES para que se sirva aclarar al despacho la calidad en la que dice actuar y aporte la documentación que lo acredite como tal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 795

RADICACIÓN: 76-001-31-03-006-2014-00384-00  
DEMANDANTE: Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A.  
DEMANDADOS: Juan Carlos Ladino Ramírez y otra  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se tiene que el apoderado de la parte actora solicitó la remisión de la respuesta emitida por el Centro de Conciliación Alianza Efectiva a la solicitud de información del estado actual del proceso de insolvencia iniciado por la demandada Marcela del Pilar Moya. Sin embargo, se observa que dicha entidad guardó silencio al requerimiento.

En ese orden de ideas, se oficiará nuevamente a la entidad concursal para tal fin. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

ÚNICO: OFICIAR por segunda vez al Centro de Conciliación Alianza Efectiva para que se sirva indicar del estado actual del proceso de insolvencia iniciado por la demandada Marcela del Pilar Moya. Líbrese la comunicación de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-31-03-006-2017-00228-00  
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A. y otro  
DEMANDADOS: Lometal S.A.S.C.I.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Sexto Civil Del Circuito De Cali

Auto No. 789

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se tiene que el Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, realizó la devolución del despacho comisorio No. 109 del 10 de noviembre de 2021, a través del cual se llevó a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa YAR 364 de propiedad de la sociedad LOMETAL LIMITADA C.I.

Lo anterior será glosado al expediente para que obre y conste. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR al plenario para que obre y conste la devolución del despacho comisorio No. 109 del 10 de noviembre de 2021, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

**RV: OFICIO # 2125 - DESPACHO COMISORIO # 109**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 16:16



**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VALENZUELA GARZÓN  
Asistente Administrativo.

Calle 8 No. 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfonos: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

**Enviado:** lunes, 29 de noviembre de 2021 15:30

**Para:** Recepcion Procesos Civil - Valle Del Cauca - Cali <repartocivilcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lometal@lometal.net <lometal@lometal.net>

**Asunto:** RV: OFICIO # 2125 - DESPACHO COMISORIO # 109

-

Señores:

OFICINA REPARTO CALI

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT. 860034313-7

DEMANDADO: LOMETAL S.A.S CI NIT. 8001521381

RADICACIÓN: 76001310300620170022800

GYC 310

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, actuando como apoderado de la entidad demandante BANCO COOMEVA en el proceso de la referencia, en archivo adjunto se envía:

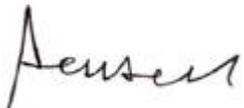
- Caratula
- Despacho comisorio # 109, anexos

Quedamos a la espera al envío del acta de reparto para hacer el seguimiento respectivo.

Reciba mis agradecimientos por su atención.

**Prueba electrónica:** Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



**Jaime Suárez Escamilla**

**Apoderado**

**Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali**

**Tel: (2) 4883838 Extensión: 151**

[abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com)

Elaboró Indira Durango Osorio.

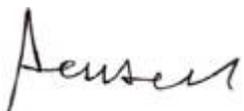
---

**De:** Abogado Suarez Escamilla [<mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>]

**Enviado el:** lunes, 22 de noviembre de 2021 2:52 p. m.

**Para:** [indira.durango@gesticobranzas.com](mailto:indira.durango@gesticobranzas.com); 'Liliana Gutmann' <[liliana.gutmann@gesticobranzas.com](mailto:liliana.gutmann@gesticobranzas.com)>; 'Andres Felipe Cruz' <[andresfelipe.cruz@gesticobranzas.com](mailto:andresfelipe.cruz@gesticobranzas.com)>

**Asunto:** RV: OFICIO # 2125 - DESPACHO COMISORIO # 109



**Jaime Suárez Escamilla**

**Apoderado**

**Tel: (2) 4883838 Extensión:**

[abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com)

*Leonardo Suarez Alvarez*

---

**De:** Oficina Apoyo 04 Juzgados Civil Circuito Ejecucion - Notif - Valle Del Cauca - Cali [<mailto:ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co>]

**Enviado el:** lunes, 22 de noviembre de 2021 2:47 p. m.

**Para:** Abogado Suarez Escamilla <[abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com)>

**Asunto:** OFICIO # 2125 - DESPACHO COMISORIO # 109

Mediante el presente correo electrónico, la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali procede a remitirle OFICIO # 2125 - DESPACHO COMISORIO # 109, librados dentro del proceso 76001-3103-006-2017-00228-00, que tramita el Juzgado Primero (01) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a ésta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18/08/1999).

Por último, se le informa que en la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, estamos ubicados en la Calle 8 No. 1 - 16 Piso 4 Edificio Entre Ceibas. Atendemos en horario judicial: De lunes a viernes de 07:00 A.M. - 12:00 M. y de 01:00 P.M. - 04:00 P.M.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5o del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de éste correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

NOTA: Esta dirección de correo electrónico es utilizada solamente para envíos de información y/o solicitudes de la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por tanto no responder a este correo nuestro canal electrónico para respuestas, solicitudes e inquietudes es: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

#### IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de RECEPCIÓN en este buzón electrónico es de lunes a viernes de 7:00 A.M a 4:00 P.M, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha y hora del siguiente día hábil.

Cordialmente,

DANIELA MEDINA VALLEJO

Asistente Administrativo Grado 5.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JURISDICCION ORDINARIA

[Generar Carátula](#)

[Guardar PDF](#)

**Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002  
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)**

Especialidad:

CIVIL MUNICIPAL

Grupo de reparto:

11

Nombre:

DESPACHOS COMISORIOS

### Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

#### DEMANDANTE(S)

NIT. 860034313-7 BANCO DAVIVIENDA

#### DEMANDADO(S)

NIT. 8001521381 LOMETAL S.A.S CI

#### APODERADO

CC. 19417696 JAIME SUAREZ ESCAMILLA

Cuadernos:

1

Folios:

5

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

Sin Observaciones



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7  
 APODERADO: JAIME SUAREZ ESCAMILLA C.C. 19.417.696 T.P.  
 63.217 del C.S. dela J// EMAIL:  
[abogadossuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadossuarezescamilla@gesticobranzas.com)  
 CENTRAL DE INVERSIONES S.A. NIT.860.042.945-5  
 NIT.805.007.342-6  
 APODERADO: LEYDY MILENA VEGA ROMERO C.C. 37.948.354 T.P.  
 270.695 del C.S. de la J// EMAIL:  
 DEMANDADOS: LOMETAL S.A.S. NIT. 800.152.138-1  
 JAVIER LOAIZA PULGARIN C.C. 16.585.645  
 RADICACIÓN: 76-001-31-03-006-2017-00228-00

DESPACHO COMISORIO No. 109

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON FUNCIONES SECRETARIALES

HACE SABER:

A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SANTIAGO DE CALI  
 VALLE DEL CAUCA CREADOS PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LOS  
 DESPACHOS COMISORIOS (REPARTO)

Que, dentro del asunto de la referencia, el Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, dictó Auto No. 2580 de octubre 27 de 2021, mediante el cual resolvió: "(...) ÚNICO.- COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 – 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa YAR 364 de propiedad de la sociedad LOMETAL LIMITADA C.I.; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestro, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar. Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo. (...) NOTIFÍQUESE, (Fdo.) LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL (...) JUEZ.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE OBJETO DE SECUESTRO.

Se trata del vehículo Clase CAMION; marca JAC Color BLANCO, MODELO 2008, Chasis LJ11KDBC081000630, servicio PUBLICO, de placa YAR-364, el cual se encuentra ubicado en la CARRERA 66 No. 13 – 11 Bosques del Limonar, parqueadero CALIPARKING MULTISER S.A.S. EMAIL: [caliparking@gmail.com](mailto:caliparking@gmail.com). Celular. 3184870205.

El apoderado de la parte demandante es el Abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA C.C. 19.417.696 T.P.63.217 del C.S. dela J. Email: [abogadossuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadossuarezescamilla@gesticobranzas.com). Y LEYDY MILENA VEGA ROMERO C.C. 37.948.354 T.P. 270.695 del C.S. de la J.

INSERTO:

Se advierte que el presente despacho comisorio deberá ir acompañado de los siguientes documentos: copias del auto que ordena la comisión.

Para que sea debidamente diligenciado y devuelto a la mayor brevedad posible se libra el presente comisorio a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Cordialmente,

EMILIA RIVERA GARCÍA  
Profesional Universitario  
EVM

*Firmado Por:*

**Carmen Emilia Rivera Garcia**  
**Profesional Universitario - Funciones Secretariales**  
**Oficinas De Apoyo**  
**Cali - Valle Del Cauca**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 7d0cc23170bf0f76578391ae646ee8074bd258e6ef26ce6524af8ad34637eea2*  
*Documento generado en 10/11/2021 04:50:18 PM*

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

F80Q 90



**ALCALDIA DE YUMBO  
SECRETARIA DE TRANSITO DE YUMBO VALLE  
CERTIFICA**



Que por solicitud de:

*Fue revisado en archivo y se encontró que el vehículo distinguido con placas YAR-364 presenta las siguientes características*

CLASE DE VEHICULO	<i>CAMION</i>	SERVICIO	<i>PUBLICO</i>
MARCA	<i>JAC</i>	LINEA	<i>HFC1061K</i>
MODELO	<i>2008</i>	COLOR	<i>BLANCO</i>
CARROCERIA	<i>FURGON</i>	CILINDRAJE	<i>3.856</i>
NUMERO PUERTAS	<i>02</i>	CAP.TONELADAS	<i>3500</i>
PASAJEROS		NRO DE MOTOR	<i>CY4102BZLQ07077707</i>
CHASIS	<i>LJ11KDBC081000630</i>	NUMERODE SERIE	
MANIFIESTO	<i>07789270014721</i>	ADUANA	<i>CALI</i>
EMPRESA AFILIADA			

**LIMITACIONES A LA PROPIEDAD REGISTRADA**

Acreeedor	Tipo Alerta	Fecha Alerta	Estado
<i>COLPATRIA S.A.</i>	<i>PRENDA</i>	<i>14/02/2008</i>	<i>ACTIVA</i>

Demandante	Proceso	Entidad	Ciudad	Fecha	Estado
<i>BANCO DAVIVIENDA S.A.</i>	<i>EMBARGO Y SECUESTRO</i>	<i>JUZ. SEXTO CIVIL DEL CTO.</i>	<i>CALI</i>	<i>24/11/20174</i>	<i>ACTIVA</i>

**TRAMITES REALIZADOS AL VEHICULO**

Tramite	Fecha	Licencia
<i>MATRICULA INICIAL/PIGNORACION</i>	<i>14/02/2008</i>	<i>2712449</i>

Propietario	Identificación	Dirección	Teléfono	Fecha Propiedad	Propietario Actual
<i>LOMETAL LTDA. C.I.</i>	<i>8001521381</i>			<i>14/02/2008</i>	<i>SI</i>

*ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHONES Y/O ENMENDADURAS.*

*Para Constancia se firma en Yumbo a los 19 Días des Mes Noviembre de 2021, Valido por 30 días*



---

**INGRID ESPERANZA GOMEZ MORENO**  
*Secretaria Tránsito y Transporte Yumbo*

*Elaborado por: **HERNEY HURTADO**  
Código Postal Municipal No. 760501*

*Calle 5 No. 4-40 Barrio Belalcázar  
PBX: 6516600 – [www.yumbo.gov.co](http://www.yumbo.gov.co)  
E-mail: [alcaldeyumbo@yumbo.gov.co](mailto:alcaldeyumbo@yumbo.gov.co)  
NIT: 890.399.025-6*



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 2580

RADICACIÓN: 76-001-31-03-006-2017-00228-00  
DEMANDANTE: Banco Davivienda S.A. y otro  
DEMANDADOS: Lometal S.A.S.C.I.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Sexto Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Revisado el plenario, a índice 01 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, obra memorial allegado por el apoderado judicial de la parte actora quien solicitó se comisione a la autoridad competente a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placa YAR 364, el cual se encuentra debidamente embargado y decomisado.

Siendo lo anterior procedente, se accederá a ello. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- COMISIONAR a los Juzgados Civiles Municipales de Cali (Reparto), creados para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 – 11650 del 28 de octubre de 2020, para la práctica de la diligencia de secuestro del vehículo de placa YAR 364 de propiedad de la sociedad LOMETAL LIMITADA C.I.; facúltese al comisionado con todas las funciones inherentes para el buen desempeño de la comisión, entre ellas las de nombrar al secuestre, fijar los honorarios respectivos y la de subcomisionar.

Librar el respectivo despacho comisorio con los insertos de rigor, a través de la oficina de apoyo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL  
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 496

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-1996-19509-00  
DEMANDANTE: BANCO DEL PACÍFICO  
DEMANDADO: COLDETRÓN S.A. Y OTRO  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede la presente providencia, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó decretar el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que tengan o llegaren a tener los demandados COLDETRÓN S.A. y OSCAR ARMANDO ASTUDILLO en la entidad COLTEFINANCIERA S.A.; por ser procedente, se accederá a ello, de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: COLDETRÓN S.A. y OSCAR ARMANDO ASTUDILLO, en la entidad COLTEFINANCIERA S.A.

Limítese el embargo a la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.200.000.000).

De igual forma, debe prevenirse a la entidad receptora de ésta orden, que de llegar a constatar que los dineros sobre los cuales recae el embargo comunicado, pertenecen a recursos inembargables, como lo son: a) Los recursos del sistema de seguridad social, que señala corresponden a los indicados en los artículos 134 y 182 de la Ley 100 de 1993, es decir, los recursos de pensiones de los regímenes existentes (prima media y fondos privados), y los demás relacionados con esa materia (pensiones, seguros de invalidez y sobrevivientes, bonos pensionales y recursos del fondo de solidaridad pensional), al igual que los ingresos de las entidades promotoras de salud; y, b) Las rentas incorporadas al presupuesto general de la Nación, las del sistema general de participaciones SGP, las regalías y demás recursos a los que la ley le otorgue la condición de inembargables, y c) En caso que la medida recaiga sobre

cuenta de ahorros de persona natural, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido en la ley; se abstendrán de retener suma alguna y procederán de manera inmediata a comunicar esa situación al Despacho, a fin de decidir sobre la suerte de la medida cautelar.

En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaverál', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 499

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-1998-00172-00  
DEMANDANTE: CRECER S.A.  
DEMANDADO: AYMER SABOGAL Y OTRA  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
JUZGADO DE ORIGEN: SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede la presente providencia, se tiene que la apoderada judicial de la parte demandante solicitó decretar el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que tengan o llegaren a tener los demandados AYMER SABOGAL y FANNY VALENCIA GIRALDO, de quienes se ordenó continuar la ejecución mediante auto # 2382 del 29 de agosto de 2014<sup>1</sup>, en la entidad COLTEFINANCIERA S.A.; por ser procedente, se accederá a ello, de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título tengan o llegaren a tener los demandados: AYMER SABOGAL y FANNY VALENCIA GIRALDO, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 6.210.637 y 29.327.894, respetivamente, en la entidad COLTEFINANCIERA S.A.

Limítese el embargo a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$50.000.000 M/CTE).

De igual forma, debe prevenirse a la entidad receptora de ésta orden, que de llegar a constatar que los dineros sobre los cuales recae el embargo comunicado, pertenecen a recursos inembargables, como lo son: a) Los recursos del sistema de seguridad social, que señala corresponden a los indicados en los artículos 134 y 182 de la Ley 100 de 1993, es decir, los recursos de pensiones de los regímenes existentes (prima media y fondos privados), y los demás relacionados con esa materia (pensiones, seguros de invalidez y sobrevivientes, bonos

<sup>1</sup> Fl. 179 cuaderno principal.

pensionales y recursos del fondo de solidaridad pensional), al igual que los ingresos de las entidades promotoras de salud; y, b) Las rentas incorporadas al presupuesto general de la Nación, las del sistema general de participaciones SGP, las regalías y demás recursos a los que la ley le otorgue la condición de inembargables, y c) En caso que la medida recaiga sobre cuenta de ahorros de persona natural, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido en la ley; se abstendrán de retener suma alguna y procederán de manera inmediata a comunicar esa situación al Despacho, a fin de decidir sobre la suerte de la medida cautelar.

En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. A. Pino Cañaverál', written over a horizontal line.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

RADICACIÓN: 76-001-31-03-007-2008-00200-00  
DEMANDANTE: Banco Popular S.A. y Central de Inversiones S.A.  
DEMANDADOS: Luis Hernando Cabrera Lasso  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Auto No. 790

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

A ID 11 del cuaderno principal del expediente digital, la DIAN informó sobre las actuaciones adelantadas en el proceso coactivo en contra del aquí demandado y solicitó se remita constancia del estado actual del proceso referenciado, especialmente en lo que refiere a las medidas cautelares ordenadas, decretadas y que se encuentran en firme.

En ese orden de ideas, se accederá a lo solicitado y se pondrá en conocimiento de las partes el mentado escrito para los fines que consideren pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por la DIAN, obrante a ID 11 del cuaderno principal del expediente digital, para los fines que consideren pertinentes.

SEGUNDO: ORDENAR a la oficina de apoyo remitir con destino a la DIAN la certificación del estado del proceso referenciado, especialmente en lo que refiere a las medidas cautelares ordenadas, decretadas y que se encuentran en firme a la presente fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters that appear to read 'L. A. P. C.'.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

RV: SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE  
FECHA 11/05/2012, CONTRIBUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 10:41



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución  
de Sentencias  
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**De:** Jaqueline Ramirez Parra <jramirezp@dian.gov.co>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 9:38

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE FECHA 11/05/2012,  
CONTRIBUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

Cordial saludo Doctora Niny

Reenvío el presente, aún no se recibe respuesta.

Gracias por su atención.

Atentamente,

Jaqueline Ramirez Parra

[jramirezp@dian.gov.co](mailto:jramirezp@dian.gov.co)

Gestor I

Division de Recaudo y Cobranzas

CL 11 3 72 Piso 5 Edificio Belalcazar – Cali

Telefono 602 489 73 77 310 315 81 78

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



---

**De:** Jaqueline Ramirez Parra

**Enviado el:** martes 22 de marzo de 2022 08:39:a. m.

**Para:** 'secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co' <secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE FECHA 11/05/2012, CONTRIBUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

Cordial saludo Doctora Niny

Me permito adjuntar el Oficio No.105272565 – 2 – 001368 de fecha 14/03/2022, por usted requerido.

Agradezco su atención y quedo atenta a su respuesta.

Atentamente,

Jaqueline Ramirez Parra

[jramirezp@dian.gov.co](mailto:jramirezp@dian.gov.co)

Gestor I

Division de Recaudo y Cobranzas

CL 11 3 72 Piso 5 Edificio Belalcazar – Cali

Telefono 489 73 77 310 315 81 78

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



---

**De:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali

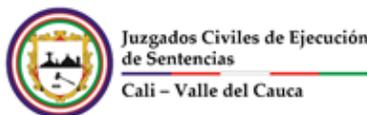
[<mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>]

**Enviado el:** miércoles 16 de marzo de 2022 10:16:a. m.

**Para:** Jaqueline Ramirez Parra <[jramirezp@dian.gov.co](mailto:jramirezp@dian.gov.co)>

**Asunto:** RV: SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE FECHA 11/05/2012, CONTRIBUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

No suele recibir correo electrónico de [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co). [Por qué esto es importante](#)

**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

En atención al correo que antecede se informa que el documento referido no se encuentra adjunto.

Comedidamente se solicita remitir dicho archivo para dar el respectivo trámite.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <[j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
**Enviado:** miércoles, 16 de marzo de 2022 8:44  
**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<[secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
**Asunto:** RV: SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE FECHA 11/05/2012, CONTRIBUTUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

---

**De:** Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <[j07ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
**Enviado:** miércoles, 16 de marzo de 2022 8:39  
**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <[j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>  
**Asunto:** RV: SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE FECHA 11/05/2012, CONTRIBUTUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

Buenos días, se envía para su conocimiento solicitud de la DIAN, en razón a que el proceso este asignado a su despacho

Nota: Se le solicita al destinatario de este correo, que en caso de que algún archivo adjunto esté dañado, informe la circunstancia en la misma cadena de correos y NO en documento aparte. Lo anterior, para poder reenviar el documento en debida forma. De no informarse el posible inconveniente dentro del término de un día (1) contado a partir de la recepción de

este mensaje, se entenderá que todos los archivos se pudieron abrir correctamente y que fueron debidamente notificados.

Atentamente

**Edward Ochoa Cabezas**

Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali  
Cra 10 # 12- 15 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano"  
Correo Electrónico: [j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 8986868 extensión 4072

Los documentos en forma de mensajes de datos se presumen auténticos según lo dispone el artículo 244 del Código General del Proceso. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original. (Art. 10 ley 527 de 1999). POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE. CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60 Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

---

**De:** Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <[j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 16 de marzo de 2022 8:37

**Para:** Jaqueline Ramirez Parra <[jramirezp@dian.gov.co](mailto:jramirezp@dian.gov.co)>

**Asunto:** RE: SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE FECHA 11/05/2012, CONTRIBUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

Buenos días, en consideración a su petición se informa que el proceso se encuentra en el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, como se evidencia en la consulta de procesos de la página de la rama judicial, por tal razón se debe de dirigir a dicho despacho judicial.

Pdta: Se le solicita al destinatario de este correo, que en caso de que algún archivo adjunto esté dañado, informe la circunstancia en la misma cadena de correos y NO en documento aparte. Lo anterior, para poder reenviar el documento en debida forma. De no informarse el posible inconveniente dentro del término de un día (1) contado a partir de la recepción de este mensaje, se entenderá que todos los archivos se pudieron abrir correctamente y que fueron debidamente notificados.

Atentamente

**Edward Ochoa Cabezas**

Secretario del Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Cali  
Cra 10 # 12- 15 Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano"  
Correo Electrónico: [j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 8986868 extensión 4072

Los documentos en forma de mensajes de datos se presumen auténticos según lo dispone el artículo 244 del Código General del Proceso. En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original. (Art. 10 ley 527 de 1999). POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE. CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.

cid:image003.png@01D299B4.FF7B9D60 Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

---

**De:** Jaqueline Ramirez Parra <[jramirezp@dian.gov.co](mailto:jramirezp@dian.gov.co)>

**Enviado:** martes, 15 de marzo de 2022 10:29

**Para:** Juzgado 07 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <[jo7cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo7cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Cc:** [jo7cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo7cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) <[jo7cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jo7cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Asunto:** SOLICITUD ESTADO PROCESO RADICACION No.2008 - 00200 - 00 OFICIO No.1174 DE FECHA 11/05/2012, CONTRIBUYENTE CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1

Cordial Saludo :

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO**  
**DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (CESIONARIO DEL BANCO POPULAR S.A.)**  
**DEMANDADO: CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1**  
**RADICACION: 2008 – 00200 – 00 (I.P. No.259 – 8)**  
**OFICIO No.1.174 DE MAYO 11 DE 2012**

Comedidamente me permito enviar Oficio No.105272565 – 2 - 001368 de fecha 14/03/2022, con el cual se solicita estado de Proceso al JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.

Agradezco la atención al presente.

Atentamente,

Jaqueline Ramirez Parra

[jramirezp@dian.gov.co](mailto:jramirezp@dian.gov.co)

Gestor I

Division de Recaudo y Cobranzas

CL 11 3 72 Piso 5 Edificio Belalcazar – Cali

Telefono 489 73 77 310 315 81 78

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

**105272565 – 2 001368**

**NUMERACION VIRTUAL**

SANTIAGO DE CALI, MARZO 14 DE 2022

**DOCTORA  
FIDELINA DOMÍNGUEZ RAMOS  
SECRETARIA  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA  
CR 10 12 15 PISO 3  
CALI - VALLE**

**REFERENCIA: PROCESO HIPOTECARIO  
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.  
(CESIONARIO DEL BANCO POPULAR S.A.)  
DEMANDADO: CABRERA LASSO LUIS HERNANDO NIT 10.525.500 - 1  
RADICACION: 2008 – 00200 - 00**

**OFICIO No.1.174 DE MAYO 11 DE 2012 (JUZGADO)  
OFICIO No.12988 DE MAYO 22 DE 2012 (DIAN)**

Comedidamente me permito informar que al Contribuyente **CABRERA LASSO LUIS HERNANDO CON NIT 10.525.500 - 1**, se le concedió Facilidad de Pago otorgada mediante Resolución No.20090808000246 de 29/12/2009; el contribuyente otorgó en garantía el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370 – 124222** de propiedad del contribuyente en mención, embargado mediante Resolución No.20090205000031 de fecha 20/01/2009.

La Facilidad de Pago se encuentra cancelada mediante Resolución No.1009 – 0003 de fecha 03/03/2015 y con Resolución No.20130231002385 de fecha 15/07/2013 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No.370 – 124222**. Mediante Oficio No.105244439 – 14004597, Oficio No.105244439 – 14004598 de fecha 17/07/2013 y Oficio No.105244439 – 14004722, Oficio No.105244439 – 14004723 de fecha 23/07/2013, les fue informado al respecto.

**105272565 – 2 001368**

**NUMERACION VIRTUAL**

Se recibió nota devolutiva de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Cali de fecha 13/08/2013, donde informan que no se registró la medida de desembargo. Por lo anterior, le solicito manifestar el estado en que se encuentra el proceso de la referencia, para proceder con las gestiones pertinentes por la Entidad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

**JAQUELINE RAMÍREZ PARRA**  
G.I.T Secretaría Cobranzas  
División de Recaudo y Cobranzas

## Consulta de Procesos

## Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: CALI

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI

## Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

## Número de Radicación

76001310300720080020000

Consultar

Nueva Consulta

## Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 16 de Marzo de 2022 - 08:31:38 A.M. [Obtener Archivo PDF](#)

## Datos del Proceso

## Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 Of. Apoyo Civil del Cto Ejec. de Sentencias - CIVIL	Juzgado 1 Civil del Cto de Ejecucion de sentencias

## Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo con Título Hipotecario	Sin Tipo de Recurso	Archivo Gestión - Letra

## Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO POPULAR S. A.	- LUIS HERNANDO CABRERA LASSO

## Contenido de Radicación

Contenido
DEMANDA Y ANEXOS

## Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Sep 2021	EJECUTORIA REALIZADA	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA Y SE UBICA EN LETRA, SIN COMPONENTE FISICO .- NG2			29 Sep 2021
15 Sep 2021	A ESTADOS DESDE DESPACHO	EXPEDIENTE DIGITALIZADO SIN COMPONENTE FISICO - UN AUTO CP ID 08. APA			15 Sep 2021
13 Sep 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 22/09/2021 A LAS 14:06:58.	23 Sep 2021	23 Sep 2021	22 Sep 2021
13 Sep 2021	AUTO DECIDE SOBRE LIQUIDACIÓN	-MODIFICAR OFICIOSAMENTE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, PRESENTADA POR EL EJECUTANTE. -NO ORDENAR LA ENTREGA DE TÍTULOS A LA PARTE DEMANDANTE. (DIGITAL)			22 Sep 2021
13 Sep 2021	A DESPACHO DESDE LIQUIDACIONES	PASA FIRMA DOCTOR. APA. DIGITAL			13 Sep 2021
31 Aug 2021	PASO A DESPACHO DESDE EJECUTORIA	SURTIDO EL TRASLADO Y SIN OBJECCIÓN ALGUNA A LA LIQUIDACION DEL CREDITO, PASA A DESPACHO PARA LO DE SU CARGO. (DIGITAL).- NG2			31 Aug 2021

31 Aug 2021	EJECUTORIA REALIZADA	SURTIDO EL TRASLADO Y SIN OBJECCIÓN ALGUNA A LA LIQUIDACION DEL CREDITO, PASA A DESPACHO PARA LO DE SU CARGO. (DIGITAL).- NG2			31 Aug 2021
23 Aug 2021	TRASLADO DE LIQUIDACIONES CGP	TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA, VISIBLE EN LA CARPETA DEL CUADERNO PRINCIPAL, ID 04.	24 Aug 2021	26 Aug 2021	20 Aug 2021
02 Aug 2021	A NOTIFICACIONES PARA TRASLADO	SALE DE EJECUTORIA Y AGREGADO MEMORIAL DE FECHA 29/07/2021(CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO) VISIBLE ID 04, PASA A SISTENTE XER PARA LO DE SU CARGO.- NG2			02 Aug 2021
02 Aug 2021	EJECUTORIA REALIZADA	SALE DE EJECUTORIA Y AGREGADO MEMORIAL DE FECHA 29/07/2021(CORRESPONDIENTE A LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO) VISIBLE ID 04, PASA A SISTENTE XER PARA LO DE SU CARGO.- NG2			02 Aug 2021
29 Jul 2021	CORRESPONDENCIA EJECUCION CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL MEMORIAL (10 FOLIOS) LIQUIDACION DE CREDITO (ESTADOS19-07-2021).- JSRC			29 Jul 2021
02 Jul 2021	A ESTADOS DESDE DESPACHO	EXPEDIENTE DIGITALIZADO - UN AUTO CP ID 02. AMC			02 Jul 2021
29 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2021 A LAS 08:11:42.	19 Jul 2021	19 Jul 2021	16 Jul 2021
29 Jun 2021	AUTO DECIDE SOBRE PODERES	-ACEPTAR LA RENUNCIA DE PODER REALIZADA POR LA ABOGADA RUTH VICTORIA ORTIZ DE FOLLECO IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 27291943 Y T.P. NO. 28318 DEL C.S. DE LA J. COMO APODERA DEL BANCO POPULAR S.A. SEGUNDO. -PERSONERÍA ADJETIVA AL ABOGADO ADOLFO RODRÍGUEZ GANTIVA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 16604700 Y T.P. NO. 31689 DEL C.S. DE LA J. PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL BANCO POPULAR S.A., COMO EXTREMO DEMANDANTE, DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO.			16 Jul 2021
24 Jun 2021	MEMORIAL AL DESPACHO	EXPEDIENTE DIGITALIZADO EN PLATAFORMA MERCURIO- INGRESA A DESPACHO CON MEMORIAL ELECTRÓNICO DE FECHA 23/06/21 (20F)- PODER Y RENUNCIA DE PODER - INCORPORADO EN CARPETA DIGITAL -CDNO PPAL- INDICE 01. SK			24 Jun 2021
24 Jun 2021	EXPEDIENTE HIBRIDO CREADO	SK			24 Jun 2021
23 Jun 2021	CORRESPONDENCIA EJECUCION CIVIL	RECIBIDO POR CORREO INSTITUCIONAL MEMORIAL (20 FOLIOS) PODER Y RENUNCIA DE PODER (LETRA).- JSRC			23 Jun 2021
27 Feb 2020	EJECUTORIA REALIZADA	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA Y SE UBICA EN LETRA .- (2 CDNOS FISICOS).- NG2			27 Feb 2020
14 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/02/2020 A LAS 15:19:11.	20 Feb 2020	20 Feb 2020	19 Feb 2020
14 Feb 2020	AUTO DECIDE RECURSO	REPONER PARA REVOCAR EL AUTO NO. 115 DEL 14/01/20. NIEGA TRANSFERENCIA TÍTULO.			19 Feb 2020
05 Feb 2020	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	PASA ANAQUEL 1 RECURSO			05 Feb 2020
04 Feb 2020	PASO A DESPACHO DESDE EJECUTORIA	A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL PRESENTE PROCESO INFORMÁNDOLE QUE EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION, VISIBLE A FOLIO 501-503 C-1, SE SURTIÓ ASÍ: FIJACIÓN: 8:00 AM DEL 29 DE ENERO DE 2020 DESFIJACIÓN: 5:00 PM DEL 29 DE ENERO DE 2020 TRASLADO: 30 - 31 DE ENERO Y 03 DE FEBRERO DE 2020 (2 CDNOS FISICOS).- NG2			04 Feb 2020
04 Feb 2020	EJECUTORIA REALIZADA	A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL PRESENTE PROCESO INFORMÁNDOLE QUE EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION, VISIBLE A FOLIO 501-503 C-1, SE SURTIÓ ASÍ: FIJACIÓN: 8:00 AM DEL 29 DE ENERO DE 2020 DESFIJACIÓN: 5:00 PM DEL 29 DE ENERO DE 2020 TRASLADO: 30 - 31 DE ENERO Y 03 DE FEBRERO DE 2020 (2 CDNOS FISICOS).- NG2			04 Feb 2020
29 Jan 2020	TRASLADO DE RECURSOS CGP		30 Jan 2020	03 Feb 2020	28 Jan 2020
24 Jan 2020	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	SALE DE EJECUTORIA Y AGREGADO MEMORIAL DE FECHA 23/ENERO/2020 (CORRESPONDIENTE A RECURSO DE REPOSICION) VISIBLE DE FL. 501-503 C- 1, PASA A SISTENTE EVM PARA LO DE SU CARGO. (2 CDNOS FISICOS).- NG2			24 Jan 2020
24 Jan 2020	EJECUTORIA REALIZADA	SALE DE EJECUTORIA Y AGREGADO MEMORIAL DE FECHA 23/ENERO/2020 (CORRESPONDIENTE A RECURSO DE REPOSICION) VISIBLE DE FL. 501-503 C- 1, PASA A SISTENTE EVM PARA LO DE SU CARGO. (2 CDNOS FISICOS).- NG2			24 Jan 2020
24 Jan 2020	INCORPORA MEMORIAL AL EXPEDIENTE	SE AGREGA MEMORIAL DEL 23/01/2020 AL EXPEDIENTE UBICADO EN EL ANAQUEL DE EJECUTORIA. JSRC			24 Jan 2020
23 Jan 2020	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL RECURSO REPOSICION AUTO DE 14/01/20. 3 FOLIOS.SK			23 Jan 2020
14 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/01/2020 A LAS 15:33:00.	20 Jan 2020	20 Jan 2020	17 Jan 2020
14 Jan 2020	AUTO DECIDE CESIÓN O SUBROGACIÓN	ACEPTAR TRANSFERENCIA DE TÍTULO.-ADVERTIR AL EJECUTANTE PARA QUE NOMBRE APODERADO.			17 Jan 2020
14 Jan 2020	CONSTANCIA	A FIRMA DR.TK			14 Jan 2020

	SECRETARIAL				
09 Dec 2019	MEMORIAL A DESPACHO	EXPEDIENTE 2 CUADERNO FISICO, INGRESA AL DESPACHO CON MEMORIAL DE FECHA 06/12/2019, CORRESPONDIENTE A CESION DE CREDITO.- JSRC			09 Dec 2019
06 Dec 2019	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL CESION. 9 FOLIOS.SK			06 Dec 2019
10 Jul 2019	A SECRETARÍA	EXPEDIENTE SALE DE EJECUTORIA Y SE UBICA EN LETRA .- (2 CDNOS FISICOS).-NG2			10 Jul 2019
12 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2019 A LAS 13:01:11.	04 Jul 2019	04 Jul 2019	03 Jul 2019
12 Jun 2019	AUTO RESUELVE OBJECIÓN	RECHAZAR DE PLANO OBJE LIQUIDACIÓN CRÉDITO.-MODIFICA OFICIOSAMENTE LIQUIDACIÓN CRÉDITO.			03 Jul 2019
12 Jun 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 03/07/2019 A LAS 12:59:09.	04 Jul 2019	04 Jul 2019	03 Jul 2019
12 Jun 2019	AUTO DECIDE RECURSO	MANTENER EL AUTO NO. 236 DEL 12/02/2019.			03 Jul 2019
12 Jun 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA FIRMA DOCTOR APA			12 Jun 2019
20 Mar 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	SE RECIBE EXPEDIENTE CON RECURSO-PASA A PUG 17 DESATE DE FONDO RECURSOS Y OBJECIÓN			20 Mar 2019
19 Mar 2019	MEMORIAL A DESPACHO	A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ EL PRESENTE PROCESO INFORMÁNDOLE QUE EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACION, VISIBLE A FOLIOS 477 A 479,C-1SE SURTIÓ ASÍ:FIJACIÓN:8:00 AM DEL 13 DE MARZO DE 2019DESFIJACIÓN:5:00 PM DEL 13 DE MARZO DE 2019TRASLADO: 14-15 Y 18 DE MARZO DE 2019.-ASÍ MISMO INFORMÁNDOLE, QUE A TRAVÉS DE MEMORIAL DE FECHA 18/MAR/2019, (FL.481-484) SE DESCORRE RECURSO.- ADICIONAL, SE SURTIÓ TRASLADO A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, (FLS. 473), Y SE ALLEGÓ OBJECIÓN A LA MISMA, (VISIBLE FLS. 475 A 476 C-1).- JOF (2 CDNOS FISICOS)			19 Mar 2019
19 Mar 2019	A SECRETARÍA	SE AGREGA EN EJECUTORIA DE MARZO 13/2019. MEMORIAL DE FECHA MARZO 18/2019. PAFG.			19 Mar 2019
18 Mar 2019	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL DE FECHA 18-03-2019, CORRESPONDIENTE A: APODERADO DE PABLO CABRERA DESCORRE TRASLADO RECURSO REPOSICION , CONFORMADO POR 4 FOLIOS - XER			18 Mar 2019
13 Mar 2019	TRASLADO DE RECURSOS CGP		14 Mar 2019	18 Mar 2019	12 Mar 2019
08 Mar 2019	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	SALE DE EJECUTORIA Y PREVIO A PASAR A PUG-17.- SE AGREGAN 2 MEMORIALES DE FECHAS 06/03/2019.- EXPEDIENTE PASA A MC, PARA CORRER TRASLADO A RECURSO (FL 477-479).- SE ADVIERTE DE LA EXISTENCIA DE OBJECCION A LA LIQUIDACION GLOSADA A FL 475-746, PENDIENTE DE PASAR A PUG 17.- JOF (2 CDNOS FISICOS)			08 Mar 2019
07 Mar 2019	A SECRETARÍA	SE AGREGA EN EJECUTORIA DE MARZO 1/2019. DOS ( 2 ) MEMORIALES DE FECHA MARZO 6/2019. PAFG.			07 Mar 2019
06 Mar 2019	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL CON RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE 12/02/19. 3 FOLIOS.SK			06 Mar 2019
06 Mar 2019	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL CON SOLICITUD DE RECHAZAR LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA. 2 FOLIOS.SK			06 Mar 2019
01 Mar 2019	TRASLADO DE LIQUIDACIONES CGP		04 Mar 2019	06 Mar 2019	28 Feb 2019
12 Feb 2019	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/02/2019 A LAS 08:57:45.	01 Mar 2019	01 Mar 2019	28 Feb 2019
12 Feb 2019	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	A LAS PROVIDENCIAS CITADAS.-ORDENAR CORRER TRASLADO LIQ CRÉDITO.-OFICINAR A CATASTRO.			28 Feb 2019
12 Feb 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA FIRMA DOCTOR APA			12 Feb 2019
13 Dec 2018	AL DESPACHO	SE AGREGAN 2 MEMORIALES DE FECHA 12/DIC/2018 (CORRESPONDIENTE LIQ CREDITO Y SOLICITUD DESIGNAR PERITO)-EXPEDIENTE ENCONTRADO EN ANAQUEL TITULOS, SE INFORMA A PUG-12 QUEDA EN LA MISMA UBICACIÓN -MC			13 Dec 2018
12 Dec 2018	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACION ACTUALIZADA DEL CREDITO. 2FL. MG			12 Dec 2018
12 Dec 2018	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL SOLICITANDO SE DESIGNE PERITO EVALUADOR. 1FL. MG			12 Dec 2018
02 Oct 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUG 17 ACLARAR CREDITO			02 Oct 2018
01 Oct 2018	MEMORIAL A DESPACHO	INGRESA ACLARACION LIQUIDACION CREDITO DE 26/09/2018 2 FLS 2 CDOS-YAV			01 Oct 2018
27 Sep 2018	A SECRETARÍA	SE AGREGA MEMORIAL DE FECHA 26/SEPT/2018- EXPEDIENTE ENCONTRADO EN LETRA - PASA A ESTANTERIA DE PAD -JOF			27 Sep 2018

26 Sep 2018	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL CONSOLIDACIÓN DE SE DILUCIDE EL VALOR TOTAL DE LA DEUDA AL BANCO POPULAR Y AL SR. PABLO CABRERA. 2 FOLIOS. SK			26 Sep 2018
21 Sep 2018	A SECRETARÍA	SALE DE EJECUTORIA Y PASA A LA LETRA. (2 CDNOS)- PAFG.			21 Sep 2018
10 Sep 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/09/2018 A LAS 08:31:26.	17 Sep 2018	17 Sep 2018	14 Sep 2018
10 Sep 2018	AUTO NO TIENE EN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESENTADA	MODIFICAR OFICIOSAMENTE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.			14 Sep 2018
10 Sep 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA FIRMA DOCTOR APA			10 Sep 2018
04 Sep 2018	LIQUIDACIÓN POR SECRETARIO	SURTIDO EL TRASLADO Y SIN OBJECIÓN ALGUNA A LA LIQUIDACION DEL CREDITO PASA A PUG 17 PARA LO DE SU CARGO. (2 CDNOS.) PAFG			04 Sep 2018
29 Aug 2018	TRASLADO DE LIQUIDACIONES CGP		30 Aug 2018	03 Sep 2018	28 Aug 2018
22 Aug 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEVUELVE A SECRETARIA PARA CORRER TRASLADO DE LIQ CREDITO. APA			22 Aug 2018
27 Jul 2018	AL DESPACHO	SE AGREGA MEMORIAL DE FECHA 26/07/2018. - EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN PUG 17- ANAQUEL 2 - SE DEJA EN LA MISMA UBICACIÓN - XER			27 Jul 2018
26 Jul 2018	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL PRESETANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO. 5FLS JGHC			26 Jul 2018
26 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUG 17 LIQUIDACION DE CREDITO			26 Jul 2018
26 Jul 2018	AL DESPACHO	SALE DE EJECUTORIA Y PASA A DESPACHO PARA DAR CUMPLIMIENTO EN AUTO NO. 744 (2 CUADERNOS).- NG2			26 Jul 2018
13 Jul 2018	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/07/2018 A LAS 16:19:09.	19 Jul 2018	19 Jul 2018	18 Jul 2018
13 Jul 2018	AUTO DECIDE RECURSO	MANTIENE AUTO DEL 13/12/17.-REQUIERELIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.			18 Jul 2018
13 Jul 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA FIRMA DOCTOR. APA			13 Jul 2018
13 Mar 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA REVISION DOCTOR APA			13 Mar 2018
26 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A PUG 17-RECURSO			26 Jan 2018
26 Jan 2018	MEMORIAL A DESPACHO	CONSTANCIA SECRETARIAL: RAD: 007-2008-00200-00 A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL PRESENTE PROCESO INFORMÁNDOLE QUE EL TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION, VISIBLE A FOLIO 450, SE SURTIÓ ASÍ: FIJACIÓN: 8:00 AM DEL 22 DE ENERO DE 2018 DESFIJACIÓN: 5:00 PM DEL 22 DE ENERO DE 2018 TRASLADO: 23, 24 Y 25 DE ENERO DE 2018 ASÍ MISMO INFORMÁNDOLE, QUE LA PARTE DEMANDANTE DESCORRIÓ EL TRASLADO DEL RECURSO, A TRAVÉS DE MEMORIAL DE FECHA 25/01/2018. SANTIAGO DE CALI, 26 DE DICIEMBRE DEL 2017. NATHALIA GUZMAN GONZALEZ ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 07 (3 CUADERNOS)			26 Jan 2018
26 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL EN EJECUTORIA DEL 22/01/2018 (MEMORIAL DE FECHA 25/01/2018 ) -XER			26 Jan 2018
25 Jan 2018	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL DESCORRIENDO TRASLADO DE UN RECURSO - MAGO 3FL.			25 Jan 2018
22 Jan 2018	TRASLADO DE RECURSOS CGP		23 Jan 2018	25 Jan 2018	19 Jan 2018
16 Jan 2018	A NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES	SE AGREGA MEMORIAL DE FECHA 11/01/2018 EXPEDIENTE ENCONTRADO DE EJECUTORIA- PASA AL AREA DE NOTIFICACIONES - POR TRASLADO RECURSO - XER			16 Jan 2018
13 Jan 2018	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DE EJECUTORIA . EXPEDIENTE PASA A XER PARA AGREGAR MEMORIAL DEL 11/01/2018.- NG2			13 Jan 2018
11 Jan 2018	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL TRES FOLIOS MEDIANTE EL CUAL INTERPONEN RECURSO DE REPOSICIÓN. RDCHR.			11 Jan 2018
13 Dec 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/12/2017 A LAS 18:34:21.	15 Dec 2017	15 Dec 2017	14 Dec 2017
13 Dec 2017	AUTO REQUIERE	A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE ACLARE LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO			14 Dec 2017
13 Dec 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA FIRMA DOCTOR. APA			13 Dec 2017
12 Dec 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PUG17 LIQUIDACION			12 Dec 2017
22 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA LA FIRMA DEL DR.MINC			22 Nov 2017

22 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	IDA			22 Nov 2017
22 Nov 2017	MEMORIAL A DESPACHO	INGRESA PROCESO CON MEMORIAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017. CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE CUANTO SE DEBE EL DEMANDADO EN EL PROCESO, EXPEDIENTE CONFORMADO POR 3 CDNO.MINC			22 Nov 2017
21 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL DE FECHA 20/11/2017- EXPEDIENTE ENCONTRADO EN LETRA - PASA A PAD - ESTANTERTIA -XER			21 Nov 2017
20 Nov 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL DE APODERADO DEL SR. PAULO CABRERA RIVERA, SOLICITANDO SE DEFINA CUANTO ES LA DEUDA DEL EJECUTADO QUE DEBE AL BANCO POPULAR, Y LA CANTIDAD A FAVOR DE SU MANDANTE. SR. RIVERA CABRERA. 1 FOLIO RALZ			20 Nov 2017
20 Nov 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DE EJECUTORIA Y PASA A LETRA.- NG2			20 Nov 2017
08 Nov 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/11/2017 A LAS 09:28:56.	14 Nov 2017	14 Nov 2017	10 Nov 2017
08 Nov 2017	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NEGAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO.			10 Nov 2017
24 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	ANAQUEL 3			24 Jul 2017
21 Jul 2017	MEMORIAL A DESPACHO	INGRESA A DESPACHO, CON MEMORIAL DE FECHA 12/07/2017 CORRESPONDIENTE A RESPUESTA REQUERIMIENTO, PROCESO CONFORMADO POR 3 CUADERNOS- EVM			21 Jul 2017
21 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DE EJECUTORIA PASA A ANAQUEL PASO A DESPACHO CON MEMORIAL DEL 12/07/2017- MC			21 Jul 2017
21 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA EN EJECUTORIA MEMORIALDOS DE FECHA JULIO 12/17. PAFG.			21 Jul 2017
13 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PENDIENTE DE AGREGAR MEMORIAL DE FECHA JULIO 12/17 EL PROCESO SE NOTIFICARA POR ESTADOS, EL ESCRITO QUEDA EN LA CARPETA. PAFG.			13 Jul 2017
12 Jul 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	INGRESA MEMORIAL CON 2 FOLIOS HACEN ACLARACIONES AL AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1717. MINC			12 Jul 2017
11 Jul 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/07/2017 A LAS 08:40:23.	14 Jul 2017	14 Jul 2017	13 Jul 2017
11 Jul 2017	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA	NO.801 DE FECHA 31/03/2017.- POR SECRETARÍA LIBRAR RESPECTIVO OFICIO.			13 Jul 2017
11 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A NATA02			11 Jul 2017
06 Jul 2017	MEMORIAL A DESPACHO	INGRESA A DESPACHO, CON MEMORIAL DE FECHA 05/07/2017 CORRESPONDIENTE A CORRECCION DE AUTO, PROCESO CONFORMADO POR 3 CUADERNOS- MC			06 Jul 2017
05 Jul 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	SOLICITA OFICIAR A CATASTRO.JJR			05 Jul 2017
04 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DE EJECUTORIA EXP PASA A LA LETRA HV2			04 Jul 2017
21 Jun 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2017 A LAS 11:16:02.	27 Jun 2017	27 Jun 2017	23 Jun 2017
21 Jun 2017	AUTO REQUIERE	AL CESIONARIO PAULO CABRERA RIVERA, ACLARE SOLICITUD TERMINACIÓN.			23 Jun 2017
05 Jun 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	3 - TERMINACION			05 Jun 2017
05 Jun 2017	MEMORIAL A DESPACHO	INGRESA A DESPACHO, CON MEMORIAL DE FECHA 18/05/2017 CORRESPONDIENTE A TERMINACION (FL. 431) , PROCESO CONFORMADO POR 3 CUADERNOS- NG2			05 Jun 2017
01 Jun 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A ANAQUEL PASO A DESPACHO HV2			01 Jun 2017
31 May 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	CAMBIO DE CARATULA - DSSV REMITO A LETRA			31 May 2017
18 May 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL SOLICITA LA TERMINACION DEL PROCESO ( 1 FL) EVM			18 May 2017
15 May 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA PARA CAMBIO DE CARATULA HV2			15 May 2017
03 May 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/05/2017 A LAS 14:46:47.	09 May 2017	09 May 2017	08 May 2017
03 May 2017	AUTO RECONOCE PERSONERÍA				08 May 2017
28 Apr 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	#3 PODER			28 Apr 2017
21 Apr 2017	MEMORIAL A	INGRESA PROCESO CON MEMORIAL DE FECHA 18 DE ABRIL DE			21 Apr 2017

	DESPACHO	2017, CORRESPONDIENTE A SOLICITUD DE PODER, EXPEDIENTE CONFORMADO POR 3 CDNO. MINC			
19 Apr 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE AGREGA MEMORIAL DEL 18 DE ABRIL DE 2017 EL PROCESO QUEDA EN PASO A DESPACHO.MINC			19 Apr 2017
18 Apr 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A IDA PARA GLOSAR MEMORIAL HV2			18 Apr 2017
18 Apr 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL PODER. (1 FL). PAFG.			18 Apr 2017
31 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2017 A LAS 08:26:08.	05 Apr 2017	05 Apr 2017	04 Apr 2017
31 Mar 2017	AUTO RESUELVE INTERVENCIÓN SUCESOR PROCESAL	-ACEPTAR TRANSFERENCIA DE TÍTULO VALOR. -ADVERTIR AL NUEVO SUBROGATARIO QUE DEBE NOMBRAR APDO.			04 Apr 2017
31 Mar 2017	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/04/2017 A LAS 08:24:47.	05 Apr 2017	05 Apr 2017	04 Apr 2017
31 Mar 2017	AUTO ESTESE A LO DISPUESTO EN AUTO ANTERIOR	-AGREGAR D.C. -OFICIAR NUEVAMENTE AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MPAL.			04 Apr 2017
30 Mar 2017	AL DESPACHO	INGRESA MEMORIAL DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, EL PROCESO LO TIENE NATALIA G.MINC			30 Mar 2017
29 Mar 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL PRESENTANDO CESION (13 FLS). PAFG.			29 Mar 2017
23 Feb 2017	AL DESPACHO	INGRESA CON MEMORIAL DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2017 CORRESPONDIENTE OFICIAR A CATASTRO, EL PROCESO SE ENCUENTRA UBICADO EN ANAQUEL DE VARIOS.MINC			23 Feb 2017
22 Feb 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL SOLOCTANDO OFICIAR A CATASTRO (2 FLS). PAFG.			22 Feb 2017
16 Feb 2017	AL DESPACHO	INGRESA MEMORIAL DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2017 CORRESPONDIENTE A DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO, PROCESO UBICADO EN VARIOS.MINC			16 Feb 2017
16 Feb 2017	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	DEVOLUCION DESPA COMISORIO PROVENIENTE DE LA INSPECCION DE POLICIA BARRIO TERRON COLORADO DEBIDAMENTE DILGENCIADO ( 12 FLS) EVM			16 Feb 2017
09 Dec 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	#1 DEFINIR QUIEN ES EL ACREEDOR			09 Dec 2016
07 Dec 2016	MEMORIAL A DESPACHO	INGRESA A DESPACHO, CON MEMORIAL DE FECHA 02/12/2016 CORRESPONDIENTE A SOLICITAN DEFINIR QUIEN ES EL ACREEDOR HIPOTECARIO, PROCESO CONFORMADO POR 2 CUADERNOS- MC			07 Dec 2016
02 Dec 2016	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL DTE SOLICITANDO SE SIRVAN INFORMAR QUIEN ES EL ACREEDOR ( 5 FLS) EVM			02 Dec 2016
16 Nov 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LA LETRA. PAFG.			16 Nov 2016
03 Nov 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 08/11/2016 A LAS 14:08:34.	09 Nov 2016	09 Nov 2016	08 Nov 2016
03 Nov 2016	AUTO OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	-TÉNGASE A SORY AMPARO ACOSTA BERMEO COMO REPRESENTANTE DE CENTRAL DE INVERSIONES. -OFICIAR AL DEPARTAMENTO ADM. DE HACIENDA-CATASTRO.			08 Nov 2016
13 Oct 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	MEMORIAL DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, PROCESO UBICADO EN EL ANAQUEL NO. 4. MG			13 Oct 2016
10 Oct 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE GLOSA MEMORIAL - ANAQUEL # 4- JJR			10 Oct 2016
07 Oct 2016	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	MEMORIAL CON UN SOLO FOLIO DONDE SOLICITAN SE PRONUNCIE EL DESPACHO SOBRE DILIGENCIA DE SECUESTRO. MINC			07 Oct 2016
26 Sep 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	#4 OYC			26 Sep 2016
23 Sep 2016	RECEPCIÓN APELACIÓN PROVIDENCIA	LLEGA EXPDIENTE DE COPIA Y DECISIÓN DEL HTS, CONFIRMANDO AUTO QUE RECHAZÓ LA OBJECCION EFECTUADA A LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PROPUESTA POR EL DEMANDADO. CUADERNO SE INCORPORA AL RESTO DEL EXPEDIENTE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL DESPACHO . DCDC.*			23 Sep 2016
19 Aug 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	#2 OFICIAR A CATASTRO			19 Aug 2016
19 Aug 2016	AL DESPACHO	INGRESA AL DESPACHO CON MEMORIALES EN LOS CUALES SOLICITA LIBRAR COMUNICACIONES Y CONFIERE PODER.- FALLER			19 Aug 2016
18 Aug 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	EXPEDIENTE QUEDA EN EL ANAQUEL DE JHON DE PASO A DESPACHO. ALLEGA MEMORIAL DE FECHA DE 18 DE AGOSTO DEL 2016, SOLICITANDO OFICIAR A CATASTRO Y PODER, ESTABA EN EL ANAQUEL DE APELACIONES. MG			18 Aug 2016
18 Aug 2016	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	SOLICITAN OFICIAR A CATASTRO. MG			18 Aug 2016

18 Aug 2016	CORRESPONDENCIA EJECUCIÓN CIVIL	APORTA PODER. MG				18 Aug 2016
22 Jul 2016	INVENTARIO ACUERDO CSJVA16-130	-1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN - INVENTARIO: 1 CUADERNO - PAFG.				22 Jul 2016
30 Jun 2016	ENVÍO APELACIÓN PROVIDENCIA	LA APELACIÓN LE CORRESPONDIÓ A LA H.MG. DRA. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO, FECHA DE ACTA DE REPARTO: 27 DE JUNIO DE 2016, SECUENCIA: 25835.. EXPEDIENTE ANAQUEL APELACIONES. DCDC.-*				30 Jun 2016
25 Jun 2016	ENVÍO APELACIÓN PROVIDENCIA	MEDIANTE OFICIO NO. 2436 DEL 24 DE JUNIO DE 2016, SE REMITE COPIAS DE TODO EL EXPEDIENTE PARA SURTIR RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DIFERIDO, QUE EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA NO. 3394 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2016, SE LE HA CONCEDIDO A LA PARTE DEMANDADA. DCDC.-* EXPEDIENTE QUEDA EN ANAQUEL APELACIONES.				25 Jun 2016
24 Jun 2016	PAGO EXPENSAS	EL TÉRMINO PARA QUE LA PARTE APELANTE APORTARA LAS EXPENSAS PARA SURTIR EL RECURSO DE ALZADA CORRIÓ ASÍ: FECHA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO DEL AUTO QUE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN: 13 DE JUNIO DE 2016. TÉRMINO PARA APORTAR EXPENSAS: 14, 15, 16, 17 Y 20 DE JUNIO DE 2016. EN DICHO TÉRMINO, EL 16 DE JUNIO, LA PARTE APELANTE (DEMANDADA) APORTA LAS EXPENSAS NECESARIA PARA SURTIR EL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN. DCDC.-*				25 Jun 2016
17 Jun 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DE EJECUTORIA PASA A DCDC PARA COPIAS, YA APORTARON EXPENSAS- MC				17 Jun 2016
16 Jun 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGA 150.000 PARA COPIAS DEL TRIBUNAL SOLICITA SE ENVIE TODO EL EXPEDIENTE EN COPIAS				16 Jun 2016
10 Jun 2016	AL DESPACHO	EXPEDIENTE SE ENTREGA AL SUSTANCIADOR DEL DESPACHO PARA VERIFICAR EFECTO CONCEDIDO EN EL AUTO DE APELACIÓN. DCDC.-*				10 Jun 2016
09 Jun 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 10/06/2016 A LAS 14:22:32.	13 Jun 2016	13 Jun 2016		10 Jun 2016
09 Jun 2016	AUTO RESUELVE ADICIÓN PROVIDENCIA	ADICIONAR AL PROVEIDO N° 1589 DEL 27 DE MAYO				10 Jun 2016
09 Jun 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	SALE DE EJECUTORIA PASA A DCDC- MC (CONCEDE APELACIÓN)				09 Jun 2016
27 May 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 01/06/2016 A LAS 08:40:59.	02 Jun 2016	02 Jun 2016		01 Jun 2016
27 May 2016	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO	CONCEDE EN EL EFECTO DIFERIDO EL RECURSO DE APELACIÓN Y ACEPTA DEPENDENCIA				01 Jun 2016
23 Feb 2016	CONSTANCIA SECRETARIAL	MEMORIALES GLOSADOS. PROCESO EN DESPACHO. MG				23 Feb 2016
19 Feb 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE HACER ENTREGA A DESPACHO COMISORIO O REALIZACION DE UNO NUEVO				19 Feb 2016
19 Feb 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER DE AUTORIZACION O DEPENDENCIA JUDICIAL				19 Feb 2016
29 Jan 2016	AL DESPACHO	CON MEMORIAL DE SOLICITUD DE APELACIÓN				29 Jan 2016
30 Nov 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	AGREGO MEMORIAL EN PRIMER DIA YC				30 Nov 2015
26 Nov 2015	TRASLADO DE LIQUIDACIONES CGP		27 Nov 2015	01 Dec 2015		26 Nov 2015
20 Nov 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/11/2015 A LAS 14:17:39.	27 Nov 2015	27 Nov 2015		25 Nov 2015
20 Nov 2015	AUTO RESUELVE OBJECCIÓN					25 Nov 2015
02 Jul 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	AGREGO MEMORIAL- MC				02 Jul 2015
16 Jun 2015	A SECRETARÍA	CON OBJECCIÓN				16 Jun 2015
05 Jun 2015	TRASLADO OBJECCIÓN LIQUIDACIÓN ART. 521		09 Jun 2015	11 Jun 2015		05 Jun 2015
01 Jun 2015	A SECRETARÍA	ESTHER				01 Jun 2015
14 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	AGREGO MEMORIAL- MC				14 May 2015
08 May 2015	A SECRETARÍA	REVISAR LIQUIDACIÓN CREDITO				08 May 2015
04 May 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	SE LE AGREGA MEMORIAL.LADY				04 May 2015
29 Apr 2015	TRASLADO DE LIQUIDACIONES		30 Apr 2015	04 May 2015		29 Apr 2015

	CGP				
24 Apr 2015	A SECRETARÍA	TRASLADO LIQ CREDITO			24 Apr 2015
14 Apr 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/04/2015 A LAS 11:43:42.	17 Apr 2015	17 Apr 2015	15 Apr 2015
14 Apr 2015	AUTO DECIDE RECURSO				15 Apr 2015
04 Mar 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	EN LA FECHA SE AGREGA MEMORIAL- LORENA			04 Mar 2015
04 Mar 2015	TRASLADO DE RECURSOS CGP		05 Mar 2015	06 Mar 2015	04 Mar 2015
23 Feb 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL	A LA FECHA SE LE AGREGA MEMORIAL.LADY			23 Feb 2015
12 Feb 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/02/2015 A LAS 09:15:23.	17 Feb 2015	17 Feb 2015	13 Feb 2015
12 Feb 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	Y OTRAS DISPOSICIONES			13 Feb 2015
28 Jan 2015	TRASLADO DE RECURSOS CGP		29 Jan 2015	30 Jan 2015	28 Jan 2015
15 Jan 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/01/2015 A LAS 15:40:15.	20 Jan 2015	20 Jan 2015	16 Jan 2015
15 Jan 2015	AUTO RESUELVE SOLICITUD	RECHAZA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE TODA ACTUACION SURTIDA EN ESTE ASUNTO			16 Jan 2015
04 Dec 2014	MEMORIAL A DESPACHO	PASO A CL CON MEMORIAL- MC			04 Dec 2014
14 Nov 2014	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 19/11/2014 A LAS 09:00:15.	21 Nov 2014	21 Nov 2014	19 Nov 2014
14 Nov 2014	AUTO ORDENA COMISIÓN	Y OTRAS DISPOSICIONES			19 Nov 2014
14 Nov 2014	AL DESPACHO	PASA PARA LA FIRMA. GIVB			14 Nov 2014
20 Oct 2014	RECEPCIÓN MEMORIAL	PASA CON MEMORIAL A CAROLINA			20 Oct 2014
24 Jul 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	PASA A LETRA			24 Jul 2014
24 Jul 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	ESTESE A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR EL 14 DE MAYO DE 2014- NOTIFICADO EL 16 DE MAYO DE 2014			24 Jul 2014
24 Jul 2014	CONSTANCIA SECRETARIAL	NO ACEPTA AUTORIZACION EL 01 DE ABRIL DE 2014- NOTIFICADO EL 10 DE ABRIL DE 2014			24 Jul 2014
24 Jul 2014	RECIBE EXPEDIENTE Y CONTINUA TRÁMITE	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO, ACEPTA TRANSFERENCIA DE CREDITO, RECONOCE NUEVO EJECUTANTE Y RECONOCERIA PERSONERIA JURIDICA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013- NOTIFICADO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2013			24 Jul 2014
05 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2013 A LAS 15:55:29.	08 Aug 2013	08 Aug 2013	05 Aug 2013
05 Aug 2013	AUTO RESUELVE SOLICITUD	SE ACEPTA AUTORIZACION			05 Aug 2013
05 Aug 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 05/08/2013 A LAS 15:54:54.	08 Aug 2013	08 Aug 2013	05 Aug 2013
05 Aug 2013	AGREGUESE A AUTOS	SE AGREGA ESCRITO CORREGIDO DE LA DIAN			05 Aug 2013
24 Jul 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2013 A LAS 15:21:50.	26 Jul 2013	26 Jul 2013	24 Jul 2013
24 Jul 2013	AGREGUESE A AUTOS	SE AGREGA ESCRITO DE LA DIAN DONDE SE INFORMA QUE SE DESEMBARGAN DOS INMUEBLES			24 Jul 2013
13 Feb 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/02/2013 A LAS 08:17:57.	19 Feb 2013	19 Feb 2013	15 Feb 2013
13 Feb 2013	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD			15 Feb 2013
23 Aug 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 27/08/2012 A LAS 19:31:07.	29 Aug 2012	29 Aug 2012	27 Aug 2012
23 Aug 2012	AUTO DE TRÁMITE	AGREGA A LOS AUTOS ESCRITO Y CERTIFICADO DE TRADICION.			27 Aug 2012
14 Aug 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/08/2012 A LAS 13:52:02.	17 Aug 2012	17 Aug 2012	15 Aug 2012
14 Aug 2012	AUTO DE TRÁMITE	AGREGA ESCRITO Y CERTIFICADO DE TRADICION.			15 Aug 2012
29 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/06/2012 A LAS 17:29:57.	04 Jul 2012	04 Jul 2012	29 Jun 2012
29 Jun 2012	AGREGUESE A AUTOS	OFICIO DIAN			29 Jun 2012
12 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/06/2012 A LAS 17:53:08.	19 Jun 2012	19 Jun 2012	14 Jun 2012
12 Jun 2012	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGASE LA ANTERIOR SOLICITUD.			14 Jun 2012
11 May 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/05/2012 A LAS 09:57:07.	16 May 2012	16 May 2012	14 May 2012

11 May 2012	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR				14 May 2012
25 Jun 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/06/2010 A LAS 10:52:00.	29 Jun 2010	29 Jun 2010	25 Jun 2010
25 Jun 2010	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN				25 Jun 2010
17 Jun 2010	AUTO SEÑALA AGENCIAS EN DERECHO	AGECNIAS EN DERECHO			17 Jun 2010
04 Jun 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/06/2010 A LAS 11:28:02.	09 Jun 2010	09 Jun 2010	04 Jun 2010
04 Jun 2010	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO			04 Jun 2010
26 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/05/2010 A LAS 11:39:40.	28 May 2010	28 May 2010	26 May 2010
26 May 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO			26 May 2010
18 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 18/05/2010 A LAS 12:11:10.	20 May 2010	20 May 2010	18 May 2010
18 May 2010	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	LIQUIDACION DEL CRÉDITO ART. 25 LEY 446 DE 1998.-			18 May 2010
24 Mar 2010	FIJACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/03/2010 A LAS 09:05:16.	06 Apr 2010	13 Apr 2010	24 Mar 2010
24 Mar 2010	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	SE DECLARARON INFUNDADAS LAS EXCEPCIONES Y SE ORDENA EL REMATE DEL INMUEBLE			24 Mar 2010
23 Feb 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/02/2010 A LAS 13:42:31.	25 Feb 2010	25 Feb 2010	23 Feb 2010
23 Feb 2010	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO	SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR			23 Feb 2010
31 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/08/2009 A LAS 10:24:05.	02 Sep 2009	02 Sep 2009	31 Aug 2009
31 Aug 2009	AUTO RESUELVE SOLICITUD	NIEGA SOLICITUD			31 Aug 2009
11 Aug 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/08/2009 A LAS 10:40:07.	13 Aug 2009	13 Aug 2009	11 Aug 2009
11 Aug 2009	AUTO RESUELVE RENUNCIA PODER				11 Aug 2009
24 Jul 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/07/2009 A LAS 14:34:19.	28 Jul 2009	28 Jul 2009	24 Jul 2009
24 Jul 2009	AUTO DECIDE RECURSO	NO REVOCA AUTO IMPUGNADO.			24 Jul 2009
23 Jun 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/06/2009 A LAS 13:57:06.	25 Jun 2009	25 Jun 2009	23 Jun 2009
23 Jun 2009	AGREGUESE A AUTOS				23 Jun 2009
29 May 2009	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 29/05/2009 A LAS 14:50:33.	02 Jun 2009	02 Jun 2009	29 May 2009
29 May 2009	AUTO DE TRÁMITE	SE CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES FORMULADAS POR EL DEMANDADO			29 May 2009
13 Aug 2008	ENVÍO COMUNICACIONES	SE LIBRA COMUNICACION ART 315			13 Aug 2008
16 Jul 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/07/2008 A LAS 09:54:51.	18 Jul 2008	18 Jul 2008	16 Jul 2008
16 Jul 2008	AUTO RESUELVE SOLICITUD	LIBRA DESPACHO COMISORIO PARA SECUESTRO			16 Jul 2008
17 Jun 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 17/06/2008 A LAS 11:46:00.	19 Jun 2008	19 Jun 2008	17 Jun 2008
17 Jun 2008	AUTO ADMITE DEMANDA	ADMITIDA			17 Jun 2008
28 May 2008	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/05/2008 A LAS 13:29:49.	30 May 2008	30 May 2008	28 May 2008
28 May 2008	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITIDA			28 May 2008
14 May 2008	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/05/2008 A LAS 10:21:17	14 May 2008	14 May 2008	14 May 2008

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 791

RADICACIÓN: 76-001-3103-007-2010-00091-00  
DEMANDANTE: Grupo Consultor de Occidente y Cía Ltda  
DEMANDADOS: Manuela Soto Toro  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el expediente, se observa escrito presentado por la apoderada judicial de la parte ejecutante a través del cual solicitó oficiar al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Santiago de Cali – Subdirección de Catastro Municipal de Cali, para que expida a costa de la interesada el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-157760, lo que será resuelto favorablemente. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO.- OFICIAR a la ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI – SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, a fin de que se sirva expedir a costa de la interesada, el certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-61506. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES  
Nº 016

CONTROL DE LEGALIDAD	
RADICACIÓN	011-2008-00073-00
CLASE DE PROCESO:	Ejecutivo Prendario
SENTENCIA	FL. 51-53 C1
VEHÍCULO	PLACA COI-709
EMBARGO	FL. 9 CM
SECUESTRO:	FL. 22 CM
AVALÚO	Fl. 295 C1 27/08/2019 \$10.900.000.oo
LIQUIDACIÓN COSTAS	FL. 54 C1 10/05/2011 \$8.503.492.oo
ULTIMA LIQUIDACIÓN CRÉDITO APROBADA	Fl. 100-102 C1 15/09/20105/10/2016 \$262.400.548.
ACREEDORES HIPOTECARIO	NO APLICA
ACUMULACIÓN DE EMBARGOS LABORAL, COACTIVO, ALIMENTOS	NO
REMANENTES:	NO.
SECUESTRE	MARICELA CARABALI
CERTIFICADOS DE TRADICIÓN	NO APLICA
AVALÚO VEHÍCULO	\$10.900.000.oo
70%	\$ 7.630.000.oo
40%	\$ 4.360.000.oo

RADICACIÓN: 76-001-31-03-011-2008-00073-00  
 DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A.  
 DEMANDADO: CAROLINA SALCEDO TORRES  
 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO  
 JUZGADO DE ORIGEN: ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022), a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretaria ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

Se da inicio a la audiencia de remate siendo las 10.30 a.m., la secretaria ad-hoc declara abierta la diligencia de remate.

Se deja constancia que a la presente audiencia no comparecieron ni las partes ni sus apoderados judiciales, ni tampoco terceros interesados en hacer postura en la licitación. A continuación, el señor Juez informa que, verificado el plenario, se evidencia que la parte actora aportó el aviso de remate de que trata el artículo 450 del C.G.P., sin embargo, no

allegó el certificado de tradición del vehículo cautelado, por lo que la audiencia no podrá llevarse a cabo. Aunado a lo anterior, no se presentaron posturas en la licitación anunciada.

En ese orden de ideas, habiendo ejercido control de legalidad sin encontrar vicio alguno que invalide lo actuado, se profiere AUTO # 792 del 21 de abril de 2022, en el que se RESUELVE: PRIMERO: SEÑALAR para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE sobre el vehículo de placa COI 709, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$10.900.000, dentro del presente proceso, FIJASE la HORA de las 10.00 a.m., del DÍA VEINTITRES (23), del MES de JUNIO del AÑO 2022. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido y postor hábil quien consigne previamente en el BANCO AGRARIO en la cuenta # 760012031801 de esta ciudad, a órdenes de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles del Circuito, el 40% sobre el avalúo que ordena la Ley, teniendo en cuenta los valores relacionados en el cuadro de control de legalidad antes expuesto. SEGUNDO: EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad, ya sea en EL PAÍS u OCCIDENTE, o, en su defecto, en una emisora, cumpliendo la condición señalada por el artículo 450 del C.G.P. La diligencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y, bajo las disposiciones de la CIRCULAR DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, por medio del cual se comunicó del “*Protocolo para la realización de audiencias de remate*”. TERCERO: TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS por intermedio del enlace para acceder a la audiencia virtual que se publicará en el micrositio de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito>. Desde allí se accede a la sección de estados electrónicos del Juzgado Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali que realizará la audiencia, se busca la fecha de la audiencia y se selecciona el enlace de la audiencia de remate con la radicación del expediente. CUARTO: Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho [j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co), teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 450 y 451 del C.G.P.; las posturas deberán contener la siguiente información básica: (1) Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura; (2) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; (3) Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél; y (4) Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Anexos a la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf: (1) Copia del documento de identidad del postor si éste

es persona natural, o del Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; (2) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. (3) Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito. QUINTO: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional indicada en el numeral anterior, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.: (1) El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el NÚMERO DEL RADICADO DEL PROCESO en 23 dígitos; (2) La postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse "OFERTA". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo las 11.32 a.m. por el suscrito Juez,



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Secretaria Ad-hoc

TANIA KATHERINE RIASCOS



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 796

RADICACIÓN: 76-001-3103-011-2017-00001-00  
DEMANDANTE: Centro Alférez Real S.A.  
DEMANDADOS: Fernando Elías Arango Castrillón y otros  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

A ID 36 del cuaderno principal del expediente digital, Bancolombia S.A. remitió la respuesta al requerimiento realizado por este despacho a través de auto # 2885 del 13 de diciembre de 2021, indicando en detalle los datos de depósitos por nómina realizados en aquella entidad en favor del demandado Fernando Elías Arango Castrillón.

Lo anterior será glosado y puesto en conocimiento de las partes para los fines pertinentes. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: GLOSAR al plenario y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el escrito allegado por Bancolombia S.A. en el que emitió respuesta al requerimiento realizado por auto # 2885 del 13 de diciembre de 2021, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

Verbatim

REMITENTE Y DIRECCIÓN:  
**BANCOLOMBIA S.A.**  
 Línea de Servicio al Cliente Nacional  
 Tel: (+) 4302200 / 4 181  
 reclamos@bancolombia.com.co  
 FIDUCIARIA S.A. - Sede Principal - Bogotá

Fecha y hora de entrega:  
 18 MAR 2022 10:52 AM

Código Postal: 5132690000001  
 C10430005  
 DOMINIO  
 www.bancolombia.com.co  
 dominio@bancolombia.com.co  
 T.L. 0017720  
 Código Postal: 600031

187231

RECEIVED  
 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
 CL 8 1 16 PISO 4  
 Cali - Valle del Cauca



Página 1 de 1

Medellín, 17 de febrero de 2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**DANIELA MEDINA VALLEJO**  
 Respuesta al oficio No F20170000100  
 CL 8 1 16 PISO 4  
 CALI, VALLE

NIT 890.903.938-8  
 www.bancolombia.com.co

Código interno Bancolombia Nro. RL00300446

RADICADO P76001310301120170000100

Cordial Saludo,

OFICINA DE APOYO ESPECIALIZADA EN JUZGADOS CIVILES  
 DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

18 MAR 2022

FOLIOS: 1+CO

HORA: 10:52 AM



Con base en lo solicitado por su entidad mediante oficio en referencia y una vez realizadas las respectivas validaciones; nos permitimos informar:

- Por medio de archivo de Excel anexo, brindamos el detalle de los pagos de nómina realizados desde el día 1 de enero del año 2019 hasta la actualidad en favor del señor FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON que se identifica con el documento número 98.636.233.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

**Jorge Andrés Ruiz Murillo**  
 Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

REMITENTE Y DIRECCIÓN:  
**BANCOLOMBIA S.A.**  
Código Postal: 513269000001  
DOMINA  
www.bancolombia.com.co  
domina@bancolombia.com.co  
Tel. 01 5077777  
Código Postal: 800031

Fecha y hora de entrega:  
167231

LINEA DE SERVICIO AL CLIENTE NACIONAL  
Tel: (5) 4302200 / 4 181  
recursos@bancolombia.com.co

FLDC-IMPR-CL



Página 1 de 1

Medellín, 17 de febrero de 2022

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**DANIELA MEDINA VALLEJO**  
Respuesta al oficio No F20170000100  
CL 8 1 16 PISO 4  
CALI, VALLE

RADICADO P76001310301120170000100

Cordial Saludo,

Con base en lo solicitado por su entidad mediante oficio en referencia y una vez realizadas las respectivas validaciones; nos permitimos informar:

- Por medio de archivo de Excel anexo, brindamos el detalle de los pagos de nómina realizados desde el día 1 de enero del año 2019 hasta la actualidad en favor del señor FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON que se identifica con el documento número 98.636.233.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

**Jorge Andrés Ruiz Murillo**  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

NIT 890.903.938-8  
[www.bancolombia.com.co](http://www.bancolombia.com.co)

Código interno Bancolombia Nro. RL00300446



Página 1 de 1

Medellín, 17 de febrero de 2022

Código interno Bancolombia Nro. RL00300446

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS****DANIELA MEDINA VALLEJO**Respuesta al oficio No **F20170000100**[ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co](mailto:ofejccto04cli@notificacionesrj.gov.co)

CALI, VALLE

**RADICADO P76001310301120170000100**

Cordial Saludo,

Con base en lo solicitado por su entidad mediante oficio en referencia y una vez realizadas las respectivas validaciones; nos permitimos informar:

- Por medio de archivo de Excel anexo, brindamos el detalle de los pagos de nómina realizados desde el día 1 de enero del año 2019 hasta la actualidad en favor del señor FERNANDO ELIAS ARANGO CASTRILLON que se identifica con el documento número 98.636.233.

Esperamos en esta forma haber dado la suficiente claridad y estamos dispuestos a brindar cualquier información adicional que se requiera.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno



**Jorge Andrés Ruiz Murillo**  
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

**La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.**

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales  
Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios) Medellín -  
Antioquia Conmutador: 4040000 - Correo: [Requerinf@bancolombia.com.co](mailto:Requerinf@bancolombia.com.co)

NIT PAGADOR	TIPO CUENTA	NUMERO CUENTA	FECHA TRANSACCION	ID BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	TIPO CUENTA2	NUMERO CUENTA BENEFICIARIO	VALOR	REFERENCIA	FECHA APLICACIÓN	REFERENCIA 2	ESTADO
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210129	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	00000061490395368	\$ 782.600,00	CORPORACION INTERUNIV	20210129	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210215	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	00000061490395368	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210215	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210226	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	00000061490395368	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210226	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210315	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210315	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210330	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210330	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210415	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210415	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210430	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210430	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210514	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210514	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210528	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 3.819.833,00	CORPORACION INTERUNIV	20210528	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210615	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210615	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210630	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210630	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210715	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210715	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210730	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210730	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210813	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210813	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210830	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210830	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210915	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210915	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20210930	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20210930	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20211015	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20211015	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20211029	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20211029	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20211112	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20211112	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20211130	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 4.106.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20211130	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20211215	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20211215	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso
000000811003209	CORRIENTE	9767257750	20211230	98636233	ARANGO CASTRILLON FERNANDO ELI	AHORROS	0000000859051054	\$ 1.956.500,00	CORPORACION INTERUNIV	20211230	225:PAGO DE NOMINA	Exitoso



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 793

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012-2017-00316-00  
DEMANDANTE: Ingeocarbón de Occidente Ltda  
DEMANDADOS: Carboneras Elizondo S.A.  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular  
JUZGADO DE ORIGEN: Doce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022)

El apoderado de la parte actora indicó al despacho mediante comunicación electrónica que se han presentado dificultades para la presentación del avalúo, teniendo en cuenta la ubicación de los inmuebles. Lo anterior será tenido en cuenta y se glosará al plenario para los fines pertinentes.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

UNICO: GLOSAR al plenario el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, conforme a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez

**RV: RE:**

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 31/03/2022 14:18



**SIGCMA**

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO  
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE  
Asistente Administrativo.

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas  
Teléfono: (2) 889 1593  
Correo electrónico: [secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 13:15

**Para:** Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali  
<secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** Rv: RE:

---

**De:** Heriberto Rangel <hrw.asesorias@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 12:28

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RE: RE:

**GRACIAS POR CONTESTAR**

**PROCEDO A ENVIAR LA RADICACIÓN DE DICHO PROCESO, LA CUAL ES:**

**RADICACIÓN: 76001310301220170031600**

*Cordial saludos*

---

**De:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 11:14 a. m.

**Para:** Heriberto Rangel <hrw.asesorias@hotmail.com>

**Asunto:** RE:

Atento saludo.

Agradecemos se nos indique la radicación del proceso al cual se dirige su escrito.

Cordialmente,

Tania K. Riascos S.

Escribiente

---

**De:** Heriberto Rangel <hrw.asesorias@hotmail.com>

**Enviado:** jueves, 31 de marzo de 2022 11:09

**Para:** Juzgado 01 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:**

**BUENOS DIAS AL DESPACHO**

*Con el presente memorial, informo al señor secretario que no hemos podido tener el trabajo terminado sobre el avalúo de los predios, que se encuentran en Litis , y con medidas previas, esto en razón al estado del tiempo, y que su ubicación es Rural, pero sí espero tener en transcurso de unos pocos días de este mes aportarlos para seguir adelante co el tramite procesal y el mandato de ley para estos casos.*



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 797

RADICACIÓN: 76-001-31-03-014-2020-00120-00  
DEMANDANTE: Banco Bbva Colombia S.A.  
DEMANDADOS: Fernando Enrique Gómez  
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario  
JUZGADO DE ORIGEN: Catorce Civil Del Circuito De Cali

Santiago de Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2.022).

Teniendo en cuenta la aclaración que hiciera la apoderada de la parte actora a través de escrito allegado el 5 de abril de la presente anualidad, en la que solicitó:

- “1. Dar por terminado el proceso POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN 01589615373295 al día 09 de FEBRERO DE 2022.*
- 2. Decretar la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN 01585004963153.*
- 3. Decretar el levantamiento de los embargos y ordenar el desglose a la suscrita del pagaré No. 01589615373295 y de la garantía hipotecaria, toda vez que este crédito continúa vigente (...).”*

Siendo lo anterior procedente y, teniendo en cuenta que no existe embargo de remanentes, se accederá a ello por encontrarse reunidos los parámetros establecidos en la ley procesal.

Finalmente, el Juzgado 36 Civil Municipal hizo la devolución del despacho comisorio No. 07 del 4 de junio de 2021, el cual se encuentra sin diligenciar en atención al acuerdo de pago celebrado por las partes. Dicha comisión será agregada por sustracción de materia. Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN POR PAGO TOTAL de la obligación contenida en el pagaré 01585004963153.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose del pagaré 01585004963153, para que sea entregado a la parte demandada y a costa de la misma, con la constancia expresa de que dicha obligación fue pagada.

TERCERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO iniciado por el Banco Bbva Colombia S.A. en contra del señor Fernando Enrique Gómez, POR PAGO DE LAS CUOTAS VENCIDAS respecto al pagaré No. 01589615373295 al día 09 de FEBRERO DE 2022.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto y que se relacionan a continuación:

Embargo inmueble	Auto No. 488 del 5 de octubre de 2020, obrante a folio 14 y 17 del cuaderno principal.
------------------	--

Librar los oficios correspondientes a través de la oficina de apoyo y remitirlos a las entidades competentes.

TERCERO: ORDENAR el desglose de pagaré No. 01589615373295, para que sea entregado a la PARTE DEMANDANTE y a costa de la misma, con la constancia expresa de que LA OBLIGACIÓN CONTINÚA VIGENTE.

CUARTO: AGREGAR por sustracción de materia la devolución del despacho comisorio No. 07 del 4 de junio de 2021, por lo expuesto.

QUINTO: Archivar el expediente previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS DE CALI

Auto # 798

RADICACIÓN: 76-001-34-03-015-2017-00033-00  
DEMANDANTE: YONI VANEY VICTORIA Y OTROS  
DEMANDADO: LEONARD ANDRES BORRERO  
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Santiago de Cali, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede la presente providencia, se tiene que la apoderada judicial de la parte actora, solicitó decretar el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado Leonard Andrés Borrero, en los depósitos financieros relacionados en el escrito obrante a ID 07 del cuaderno principal del expediente digital; por ser procedente, se accederá a ello, de conformidad con el art. 599 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros presentes o futuros que, a cualquier título tenga o llegare a tener el demandado Leonard Andrés Borrero Caicedo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.114.050.408, en los depósitos financieros relacionados en el escrito obrante a ID 07 del cuaderno principal del expediente digital.

Limítese el embargo a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$289.833.402 M/CTE).

De igual forma, debe prevenirse a la entidad receptora de ésta orden, que de llegar a constatar que los dineros sobre los cuales recae el embargo comunicado, pertenecen a recursos inembargables, como lo son: a) Los recursos del sistema de seguridad social, que señala corresponden a los indicados en los artículos 134 y 182 de la Ley 100 de 1993, es decir, los recursos de pensiones de los regímenes existentes (prima media y fondos privados), y los demás relacionados con esa materia (pensiones, seguros de invalidez y sobrevivientes, bonos pensionales y recursos del fondo de solidaridad pensional), al igual

Calle 8 No. 1-16, Piso 4, Cali (Valle del Cauca)  
Tel. 8846327 y 8891593  
secoeccali@endoj.ramajudicial.gov.co  
www.ramajudicial.gov.co



que los ingresos de las entidades promotoras de salud; y, b) Las rentas incorporadas al presupuesto general de la Nación, las del sistema general de participaciones SGP, las regalías y demás recursos a los que la ley le otorgue la condición de inembargables, y c) En caso que la medida recaiga sobre cuenta de ahorros de persona natural, deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad establecido en la ley; se abstendrán de retener suma alguna y procederán de manera inmediata a comunicar esa situación al Despacho, a fin de decidir sobre la suerte de la medida cautelar.

En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la(s) entidad(es) financiera(s), a fin de que se sirva(n) efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurre en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL

Juez